

MARCELO GALLEGUILLOS CHACANA
RUT:

MAT.: Condonación de intereses y multas.

COPIAPO, 12 de enero de 2022.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0301567 /

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 19 letra c) del DFL N°7, DE 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, artículo 6° letra B) N°3 y N°4, 56 y 103 del Código Tributario y las instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016.

## CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0301567, presentada por el (la) contribuyente **MARCELO GALLEGUILLOS CHACANA, RUT** de fecha, 12.01.2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIB.	FECHA EMISION GIRO	
21	2099546	11/2017	02/09/2019	
21	2099562	12/2017	02/09/2019	
21	2099569	01/2018	02/09/2019	
21	2099581	02/2018	02/09/2019	
21	2099603	03/2018	02/09/2019	
21	2099613	04/2018	02/09/2019	
21	2099620	05/2018	02/09/2019	
21	2099635	06/2018	02/09/2019	
21	2099646	07/2018	02/09/2019	
21	2099652	08/2018	02/09/2019	
21	2099661	09/2018	02/09/2019	
21	2099667	10/2018	02/09/2019	
21	2099672	11/2018	02/09/2019	
21	2099675	12/2018	02/09/2019	
21	2099686	01/2019	02/09/2019	
21	2099700	02/2019	02/09/2019	
21	2099710	03/2019	02/09/2019	
21	2099719	04/2019	02/09/2019	
21	2099728	05/2019	02/09/2019	
21	2099741	06/2019	02/09/2019	
21	2099752	07/2019	02/09/2019	
21	52954555	2015	29/05/2019	
21	63443294	2014	09/03/2019	

 $<sup>2^{\</sup>circ}$ .- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:



• El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

	RESUELVO:						
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondiente a:							
80 % del interés penal		sociadas al impuesto	0 % de otras multas				
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.							
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE							
(Fdo.) ALICIA NAVEA RODRIGUEZ DIRECTORA REGIONAL							
Lo que transcribo, para su conocimiento. Saluda a Ud.,  Fanny Vitali Colman Secretaria Director Regional							
Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:Fecha							
NotificaciónPERSONAL_Res. Ex. N°_0301567_; de fecha_12/01/2022 deDR_, que incluye entrega de giros							
			Rodríguez N° 611 Copiapó.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe			